

Montevideo, 18 de Noviembre 2020

De: Comisión Electoral
A: Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición

De nuestra mayor consideración:

La Comisión Electoral de la EN, reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha, informa sobre el acto eleccionario a realizarse el día* **lunes 15 de marzo de 2021** para la integración de órdenes para la ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN, y ELECCIONES PARCIALES PARA EL ORDEN EGRESADOS Y ORDEN ESTUDIANTIL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN.

*Según resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la UdelaR de fecha 10 de Noviembre del 2020.

1. De las fechas

15 DE MARZO DE 2021	ACTO ELECCIONARIO HORARIO: 9:00 a 17:00 HS LOCAL: EDIFICIO PARQUE BATLLE.
08 DE MARZO DE 2021	DISTRIBUCIÓN DE LISTAS AL INTERIOR DEL PAÍS. SOLICITUD DE URNAS A LA OFICINA DE LA CORTE ELECTORAL.
03 DE MARZO DE 2021	DESIGNACIÓN DE COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS.
24 DE FEBRERO DE 2021	PUBLICACIÓN LISTAS DE CANDIDATOS DE LOS TRES ÓRDENES.
12/2/21 AL 19/2/21	REGISTRO DE LISTAS EN SECRETARIA (art.12 ordenanza).
Sujeto a Corte Electoral	PADRONES DEFINITIVOS.
15/12/20 AL 15/1/21	PERÍODO DE RECLAMACIÓN.
15 DE DICIEMBRE DE 2020	PUBLICACIÓN DE PADRONES PRIMARIOS.

2. De la participación como electores y elegibles

- A) Los estudiantes que hubieren rendido por lo menos un examen o ganado un curso en los dos años anteriores al de la elección o en lo que haya transcurrido del año en que la elección se efectúa. Carrera de Licenciado en Nutrición y Carrera de Técnico Operador de Alimentos.
- B) Los docentes efectivos y los interinos o contratados que hayan ingresado a sus cargos mediante llamado a aspirantes, que tengan en tal calidad una antigüedad continua o discontinua de un año por lo menos a la fecha de cierre de los padrones. Carrera de Licenciado en Nutrición y Carrera de Técnico Operador de

Alimentos.

- C) Los egresados de carreras que figuren en los registros con título expedido por la Universidad: Carreras de: Dietistas, Nutricionistas-Dietistas; Licenciado en Nutrición y Técnico Operador de Alimentos.

3. De la integración a la ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA EN

- a) Cinco miembros electos por el personal docente.
- b) Tres miembros electos por los egresados.
- c) Tres miembros electos por los estudiantes. Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquéllos por el orden preferencial.

4. De la integración a la ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO

- a) Tres miembros por el personal docente;
- b) Dos miembros por los egresados;
- c) Dos miembros por los estudiantes.

Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes, que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

5. Del registro y publicación de listas

Art. 12.- Con veinte días, por lo menos, de anterioridad a la elección y dentro de las horas de oficina, quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría del servicio de que se trate, con especificación:

- a) de los nombres de los candidatos titulares y suplentes;
- b) del sistema empleado, según lo definido en el artículo 20 de la presente Ordenanza;
- c) del orden de la elección a que concurren.

La inscripción de candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen, que deberán pertenecer al mismo orden. Se deberá agregar, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.

La Secretaría del servicio concederá los números para distinguir las hojas de votación por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.

Art. 13.- Toda lista deberá contener los nombres de los candidatos titulares y suplentes en número no mayor del que corresponda al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se presentan las candidaturas. Se aceptará el registro de listas, aunque no contengan la totalidad de los cargos llamados a proveer.

6. De la forma de voto

Art. 20.- El voto será personal, y secreto. Se aceptará el voto por correspondencia.

Art. 21.- La fórmula del voto dirá: "Voto por los siguientes candidatos para integrar...como delegados (del personal docente o de los estudiantes o de los egresados) del Instituto, Servicio o Escuela..."

7. De las comisiones receptoras de votos

Art. 22.- Las Comisiones Electorales designarán a las Comisiones Receptoras de votos, conformadas por un Consejero de cada orden, así como sus respectivos suplentes.

8. Del sufragio

Art. 29.- El sufragio será ejercido personalmente por los electores que se encuentren en el Departamento de Montevideo el día de la elección. Los que se encuentren en el país, pero fuera del Departamento de Montevideo, podrán hacerlo por correspondencia en la forma que se expresa en los artículos siguientes.

MODIFICACIÓN

Art. 30.- Dichos electores enviarán, por correo oficial .., la hoja de votación. El voto será dirigido al Secretario del servicio respectivo. En el sobre deberá especificarse su condición de votante con la palabra "elector".

Art. 31.- Al emitir su voto, los electores colocarán la hoja de votación en un primer sobre, que deberán cerrar: colocarán éste dentro de un segundo sobre, que llevará la firma del votante... , de haber sido puesta en presencia del funcionario que la certifica; y pondrán este sobre dentro de un tercer sobre, que deberá ser remitido.

Art. 34.- Los votos emitidos por correspondencia tendrán carácter de observados. Sólo se tomarán en cuenta los que se reciban hasta el momento de firmarse el acta de sufragio.

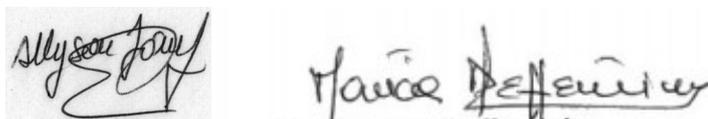
Con fecha 8 de Marzo de 2021 se realizará la solicitud de urnas a la Corte electoral.

A los efectos de viabilizar el voto por correspondencia, la institución deberá realizar los contactos y coordinaciones con el correo uruguayo a través de un contrato para uso de los servicios postales que se adjunta.

Se establecerá el protocolo sanitario para la jornada electoral de las elecciones de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República junto a la Intendencia del EPPB y la coordinación de salones del EPPB.

Sin otro particular saludan atte.,

Por Orden docente: Lic. Allyson Gómez y Lic. Mónica Defféminis.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is 'Allyson Gómez' and the second signature on the right is 'Mónica Defféminis'.

Por Orden egresado: Lic. Magaly Burgues

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Burgues'.

Por Orden estudiantil: Br. Lorena Acevedo y Br. Belén García

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is 'L. Acevedo' and the second signature on the right is 'Belén García'.